

Situación de la educación en cooperativismo en las aulas

Por la sinergia del movimiento pedagógico y cooperativo

JAVIER CALDERÓN¹

Durante el 2012 Idelcoop participó activamente en la Comisión de Educación de Cooperar. Una de las líneas de trabajo que desde la Comisión se promovió, fue la elaboración de cuatro documentos con la intención de iniciar un relevamiento sobre el estado de situación actual de la enseñanza del cooperativismo en el Sistema Educativo Argentino, tarea que asumí junto a Paula Mendoza Taylor. El relevamiento realizado fue presentado en el Congreso Argentino de las Cooperativas (CAC 2012) y sirvió como aporte fundamental al debate pre Congresal del área de Educación.

A continuación se presentan los principales aspectos investigados así como las posibles líneas de acción para contribuir desde el cooperativismo a una educación emancipadora.

Aprovechando el marco provisto por el Año Internacional de las Cooperativas, se han abierto varias reflexiones acerca del trabajo que desarrollan las cooperativas en todo el país, entre ellos el que realizan en el ámbito educativo.

Esta relación entre educación y cooperativismo ha sido analizada desde al menos dos puntos de vista: el papel de las universidades en el desarrollo de las propuestas educativas curriculares en la investigación, la extensión y la docencia; y la inclusión de la enseñanza del cooperativismo en el sistema escolar primario y secundario, reconocido por la Ley Nacional de Educación (LNE) en su artículo

90. Estos son tópicos de análisis que requieren profundización y exposición en diversos medios para ampliar el debate y las propuestas; esto, desde luego, será positivo para movilizar el tema e ir más allá de las buenas intenciones o las autocríticas.

En esa perspectiva, este artículo se ha pensado para aportar al diálogo nacional sobre la acción cooperativa en el sistema educativo primario y secundario, entonces, analizará las idas y venidas de la implementación del artículo 90 de la LNE y los desafíos organizativos del cooperativismo como herramienta articuladora con el movimiento pedagógico nacional y de Nuestra América.

¹ Sociólogo y Magister en Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, doctorando en Economía de la UNLAM-Buenos Aires, coordinador del proyecto de Cooperativismo y Educación de IDELCOOP, miembro del Centro Internacional de Información Estratégica y Prospectiva de la Universidad Nacional de la Plata, consultor de políticas educativas y promotor de investigaciones participativas y populares.

HISTORIA Y BÚSQUEDAS DE LEGALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN COOPERATIVISMO

A las cooperativas les asiste una misión educativa como parte de la construcción histórica del movimiento y como propuesta alternativa en la organización social y económica. En el desarrollo de ese trabajo, han logrado desde finales del siglo XIX que se incluyeran artículos, párrafos, menciones o directamente leyes de orden nacional o provincial que promueven la educación en cooperativismo y mutualismo en los colegios estatales. Enseñar cooperativismo y mutualismo en el sistema escolar ha sido una intensa búsqueda de los movimientos que aglutinan cooperativistas², porque entendieron siempre que ese es el espacio social de producción o reproducción cultural por excelencia y en el que se avivan las posibilidades de ruptura con las relaciones sociales establecidas. El movimiento cooperativo también comprende la necesidad de contar con el apoyo de la ciudadanía, según demuestra su historia, y piensa que la mejor forma es a través del diálogo entre los principales actores de la vida escolar: docentes y estudiantes.

Estos esfuerzos valieron para que en 1884 la Ley de Educación 1.420 mencionara la importancia de la enseñanza del cooperativismo en las escuelas públicas y se desarrollaran leyes de regulación de la acción cooperativa que dieron un fuerte impulso a la relación con la educación pública. En 1926 se promulgó la Ley 11.388 en la que se dio gran importancia al desarrollo de los planes educativos y se integró el cooperativismo al andamiaje institucional, aunque las dictadu-

ras en la década del 30 y después en 1955 fueron causales para que esas leyes no se desarrollaran en la realidad y se frustrara la vinculación del cooperativismo en la escuela, ello, claro está, en el marco de una disputa mayor de tipo teórico y político: el cooperativismo significa una alternativa a las formas de producción y de organización social, por cuanto existen muchas fuerzas y poderes que no están interesados en que los jóvenes aprendan a organizarse para producir bajo la premisa de la propiedad colectiva; esto permite afirmar que no basta con la promulgación de una ley para que el cooperativismo y sus fundamentos comunitaristas sean aceptados en el sistema escolar.

El sistema escolar es el espacio social de producción o reproducción cultural por excelencia y en el que se avivan las posibilidades de ruptura con las relaciones sociales establecidas.

Lo anterior puede entenderse con mayor claridad si analizamos las penurias en la implementación de la Ley 16.583 de 1964, que dejó manifiesta en su contenido la pertinente educación en cooperativismo “Declarase de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo” y facultó a las instancias ministeriales para su reglamentación. Esta ley vigente, que fue reglamentada en 1986 y actualizada en 2003, sigue siendo

² Haciendo referencia a la aprobación de la ley 16583 de 1964, Tisser (2006) plantea: “El movimiento cooperativo tuvo activa participación tanto en las esferas legislativas como en las del Ministerio de Educación y Justicia a través de la Comisión de Educación Cooperativa del Consejo Inter-cooperativo Argentino – CIA, órgano máximo que reunía a las dos Confederaciones del movimiento: COOPERAR y CONINAGRO”.

NORMATIVIDAD		AÑO DE PROMULGACIÓN	TIPO
1	1.420	1884	Ley Nacional de Educación
2	11.388	1926	Ley Nacional de Cooperativas
3	90.799	1941	Decreto Reglamentario
4	14.184	1952	Ley, Plan 2do. Quinquenio
5	16.583	1964	Ley de Educación Cooperativa
6	16.583	1965	1er Decreto Reglamentario Ley 16583
7	20.337	1973	Ley de Cooperativas
8	2.176	1986	2do. Decreto Reglamentario Ley
9	1.171	2003	Decreto Reglamentario Vigente Ley16583

Cuadro 1. Principales leyes de educación y cooperativismo. Fuente: Documento de Cooperar presentado al Congreso Argentino de Cooperativas. Elaborado por: Calderón Javier y Mendoza Paula.

un referente para la educación cooperativa, aunque no cuente con una aplicación efectiva. Se promulgó la ley y se reglamentó, pero nunca contó con los recursos necesarios ni los medios para implementarla, es decir, no ha sido aplicable en la realidad, todo ello por cuenta de argumentos técnicos y presupuestales que en apariencia vienen a ser más poderosos que los esbozados en los recintos del Congreso. El movimiento cooperativo no puede conformarse con aquel adagio popular de que “la ley es ley aunque no se cumpla”.

A MÁS LEGISLACIÓN, MÁS ACCIÓN

Se le dedican cuartillas al asunto legislativo relacionado con la educación en cooperativismo porque es el punto de partida para pensar en las acciones que deben venir. Es claro que sin un marco legislativo, el cooperativismo no podría llegar fácilmente a tocar las puertas de las escuelas y colegios, habría muchos más impedimentos que en la actualidad.

Aunque se cuente con la Ley Illia (16.583 de 1964) y la reglamentación actualizada de 2003, en la estructura curricular actual no

se contempla el estudio del cooperativismo. Este fue el punto de partida de quienes impulsaron en 2006 y 2007 la inclusión de un artículo en la nueva LNE en el que se reconociera de manera taxativa la “enseñanza-aprendizaje” del cooperativismo en los niveles básicos y secundarios del sistema escolar.

El resultado fue la redacción del artículo 90 de la nueva LNE 26.206 que dice textualmente: “*El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar.*”

Es realmente un resultado positivo que deja en igualdad de condiciones al cooperativismo con otras seis disposiciones específicas, pensadas por los legisladores para mejorar la calidad educativa y enunciadas en el título VI de dicha ley: a) La educación de al

menos un idioma extranjero, b) el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación, c) la educación ambiental, d) el desarrollo de las bibliotecas escolares, e) la incorporación de seis contenidos curriculares en todas las jurisdicciones, y f) la educación para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales³.

Para ir al punto, el artículo 90 no ha sido reglamentado, razón por la cual no hay posibilidad institucional para destinar recursos o realizar acciones que implementen la educación en cooperativismo, por lo que se considera de suma importancia la exposición de algunos caminos que se deben recorrer para lograr la reglamentación del artículo de la LNE y el desarrollo del difícil entramado que supone la puesta en marcha de la educación en cooperativismo.

EL CAMINO EJECUTIVO

El Consejo Federal de Educación debe reglamentar el artículo como quedo mandatado en su redacción. Esto no ha ocurrido aunque han pasado casi seis años de sancionada la ley. Después los Consejos Provinciales de educación deben hacer lo propio, algo que puede resultar una verdadera odisea, aunque lo que se diga aquí sería una especulación por cuanto no se conoce ni siquiera una proyección de reglamentación nacional.

EL CAMINO LEGISLATIVO

Sancionada la LNE, el paso siguiente era que las leyes provinciales fueran adecuadas a las nuevas disposiciones, el resultado de tal proceso es, a septiembre de 2012, el reflejado en el cuadro 2.

A la fecha del Congreso Argentino de Cooperativas en 2012, tan sólo 12 provincias han modificado su legislación educativa provin-

	PROVINCIA	LEY	AÑO
1	Buenos Aires	Ley 13.688	2007
2	Catamarca	Ley 5.302	2010
3	La Pampa	Ley 2.511	2009
4	Chaco	Ley 6.691	2010
5	La Rioja	Ley 8.678	2009
6	Chubut	Ley VIII Nº 91	2010
7	Córdoba	ley 9.870	2010
8	Santiago del Estero	Ley 6.876	2007
9	Entre Ríos	Ley 9.890	2008
10	Salta	Ley 7.546	2008
11	San Luis	Decreto 154	2008
12	Corrientes	Ley 5.813	2008

Cuadro 2. Provincias con nuevas leyes educativas a septiembre de 2012.

³ Para ampliar la lectura de los artículos se sugiere leerlos en su totalidad. Ley Nacional de Educación 26.206 del año 2006, Titulo VI: Capítulo II, Disposiciones especiales. Artículos 87 al 93.

cial y no todas contemplan la educación en cooperativismo, como Catamarca y San Luis. Esto indica que éste camino legislativo es quizás el más incierto, porque depende de la voluntad o de la correlación política provincial. Lo más confuso es que las legislaciones provinciales que contienen la educación en cooperativismo no tienen reglamentación a causa del mutismo del Consejo Federal de Educación.

Se puede decir que en algunas provincias como Buenos Aires, Santa Fe, Catamarca, Córdoba, entre otras, existen legislaciones especiales que han permitido (antes de la LNE de 2006) desarrollar experiencias de educación en cooperativismo en las aulas del sistema público de enseñanza, impulsadas por sectores del movimiento cooperativo y por docentes interesados o por funcionarios públicos que han sido parte del mundo cooperativo. Esto refuerza la intuición de que el problema no es contar con una legislación, sino que se precisa de un sujeto político que impulse la educación cooperativa en el sistema escolar.

En tal sentido, se puede asegurar que hay una brecha entre la ley y la cultura; esta última entendida como la construcción social que establece las condiciones y pautas de acción de los sujetos, ya sean individuales o colectivos. Este camino nos lleva de lo legislativo a lo político-organizativo del movimiento cooperativo, porque éste puede cumplir con el papel de enlace cultural para acercarse a la ley y desarrollarla en la cotidianidad del sistema escolar.

En aquellas provincias donde algún movimiento cooperativo es fuerte e incide en esas pautas, el cooperativismo tiene entrada en el sistema escolar, usando la legislación existente, precaria o no, y aún sin reglamentaciones últimas que encuadren los alcances

curriculares, pedagógicos y cognitivos en el sistema escolar.

EL CAMINO TÉCNICO Y OPERATIVO

El otro camino que se debe recorrer junto con el ejecutivo y el legislativo, es el técnico, ya que la implementación de esta disposición de la LNE precisa lograr un conjunto de condiciones técnicas que hagan posible la educación en cooperativismo. Estas pasan por construcciones teórico-prácticas respecto a los contenidos, las metodologías y las pedagogías a usarse en las instituciones educativas y especialmente en las relaciones áulicas.

Aquí entran a operar varios actores que son desconocidos por el movimiento cooperativo, pero que son determinantes. Se debe entablar un diálogo con los funcionarios públicos de los Ministerios (nacionales o provinciales) porque tienen a su cargo la valoración técnica de los contenidos curriculares, establecen pautas pedagógicas y facilitan puentes con la administración educativa. Con estos actores se deben consensuar los contenidos, prácticas y alcances de la educación en cooperativismo después de construirla participativamente con los docentes, quienes son fundamentales en el entramado educativo.

Como se advierte, aparecen otros mediadores de la ley y la cultura, fundamentales en este proceso: los administradores educativos y los docentes. Sin ellos, el movimiento cooperativo no puede llegar al otro lado de lo que hemos llamado "el laberinto" de la implementación de la legislación cooperativa. Es posible que la educación en cooperativismo sea una realidad, si se concibe no como una norma a cumplir, sino como una necesidad social propia de la época de cambios que vive el continente, que requiere de las sinergias de varios actores sociales como los

cooperativistas, los estudiantes, los docentes y administradores educativos.

A manera de conclusión de esta primera parte, se puede decir que el movimiento cooperativo ha logrado incluir en la legislación nacional la educación en cooperativismo, que no se cumple, porque existe una brecha entre la ley y la cultura que debe superarse a través de la acción de un sujeto social y político que lidere la educación en cooperativismo como necesidad social y como una posibilidad para el cambio de época que vive Nuestra América.

La legislación nacional para la educación en cooperativismo no se cumple porque existe una brecha entre la ley y la cultura que debe superarse a través de la acción de un sujeto social y político que lidere la educación en cooperativismo como necesidad social y como una posibilidad para el cambio de época que vive Nuestra América.

SINERGIAS COOPERATIVAS Y EDUCATIVAS: UN ASUNTO EMANCIPATORIO

Hasta aquí se ha venido presentando un panorama que a primera vista parece pesimista, sin embargo, el objetivo del análisis es únicamente explicativo de la situación y una necesaria antesala a esta segunda parte que promete ser propositiva.

En el trabajo de mapeo realizado para el

Congreso Argentino de Cooperativas, se tuvo en cuenta la situación de la formación docente en al menos dos dimensiones, la del Estado y la del movimiento cooperativo. A continuación se podrán ver en resumen cuáles han sido esas actuaciones y las reflexiones que apuntan a fortalecer la educación en cooperativismo.

ESTADO Y FORMACIÓN COOPERATIVA DE LOS DOCENTES

El Estado es el responsable de la formación de los docentes, especialmente de los cambios que introduce en sus currículos o directrices de innovación. Así como es necesaria la actualización permanente debido a las innovaciones tecnológicas y científicas que vienen con los cambios de época, es necesaria la formación de acuerdo a las incorporaciones normativas que se logran a través de los consensos sociales. Tal es el caso de la educación en cooperativismo que, como se ha dicho, ha sido reconocida por leyes educativas nacionales desde hace varias décadas.

Sin embargo, el asunto de la formación docente y de la actualización permanente es un déficit nacional y provincial en muchos ámbitos. Por consideración del tema se hará referencia tan sólo al cooperativismo, pero hay deficiencias en relación con las demás disposiciones especiales que establece la LNE.

El Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) depende de las directrices del Consejo Federal de Educación (CFE) y de sus planes educativos. En la actualidad el INFD se rige por la resolución del CFE N° 167/12 para el período 2012-2014, donde no está contemplada la incorporación de la formación en cooperativismo. Es de suma importancia buscar alternativas para los próximos dos años en la perspectiva de superar esta dificultad y hacer el trabajo de incidencia necesario para que la formación docente en cooperativismo

se incorpore en la próxima resolución del período 2014-2016.

En la resolución de creación del INFD se contempla que exista una instancia consultiva y asesora en la que podría participar el sector cooperativo⁴. Por esa vía se tendría voz en el diálogo con los funcionarios públicos que definen los lineamientos curriculares de los 749 institutos donde se forman los docentes en las 24 provincias.

En el ámbito de la formación o actualización a docentes en ejercicio, las posibilidades son más amplias, por cuanto los gremios docentes tienen incidencia en algunas decisiones sobre las temáticas de los cursos que desean tomar para ampliar sus conocimientos y obtener puntajes que mejoren sus condiciones salariales. Por esa vía, se pueden construir puentes o generar estrategias que convoquen a los docentes a formarse en cooperativismo, en el contexto de construcción del movimiento pedagógico que viene dando pasos importantes en el país⁵.

Como se observa el panorama respecto a la oferta estatal de cursos de formación a docentes y de actualización en cooperativismo es precario, sin embargo, el asunto no es unidimensional, el movimiento cooperativo debe actuar para conseguir que sus propuestas se realicen, al respecto está todo por hacer.

LAS COOPERATIVAS Y LA FORMACIÓN DE DOCENTES

Un sector del movimiento cooperativo ha entendido, desde hace mucho tiempo, que la

formación de docentes le atañe, por lo que ha impulsado la realización de cursos de formación, talleres de motivación, materiales didácticos y ha escrito varios libros de orientaciones sobre la temática y el enfoque de la formación en cooperativismo.

Idelcoop, el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, el Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini, el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, AFECyM, la UICE y entidades universitarias como la de Villa María en la provincia de Córdoba, son las instituciones que más han trabajado en la formación de docentes y quienes manifiestan una preocupación por estrechar vínculos con ellos, aunque tienen distintas visiones acerca de cuál debe ser el enfoque de la formación y qué concepción educativa adoptar.

Los cursos se concentran en las regiones donde el movimiento cooperativo es fuerte y donde hay docentes que a la vez son cooperativistas. Se resaltan experiencias en la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba que han tenido las siguientes características:

- Acciones de formación de docentes dedicadas a fortalecer la enseñanza de nuevas didácticas que facilitan la creación de cooperativas escolares y que fomentan prácticas cooperativas en el ejercicio docente.
- Acciones de formación centradas en la promoción y explicación de los principios y valores cooperativos.
- Acciones que promueven la formación de docentes con un sentido de transformación cultural de los procesos pedagógicos, constructores de conocimiento y prácticas en el

⁴ Ley Nacional de Educación (2006). "ARTÍCULO 77.- El Instituto Nacional de Formación Docente [INFD] contará con la asistencia y asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Consejo Federal de Educación, del Consejo de Universidades, del sector gremial, de la educación de gestión privada y del ámbito académico".

⁵ Un primer encuentro se dio en el marco del lanzamiento del Movimiento Pedagógico Argentino convocado por CTERA y la Internacional de la Educación IE. Allí se abrió un panel para hablar acerca de la educación en cooperativismo en el que intervinieron el licenciado Pablo Frish y el Mg. Sc. Javier Calderón.

aula a través del cooperativismo.

Son destacables los cursos de formación a distancia realizados por Idelcoop, que se pueden tomar visitando la página educativa de la entidad⁶, o los materiales de trabajo y estudio como la recopilación de historia, planteamientos educativos y propuestas didácticas del *Sinfín de principios*⁷, o algunos de los trabajos de la socióloga Leonor Ocampo como los aportes consignados en *El desafío de la educación cooperativa en la hora actual* (2010).

Hay un déficit de estudios, investigaciones y publicaciones que formen un corpus teórico-práctico de los procesos educativos en cooperativismo. Existen múltiples visiones que se escuchan en las conferencias y congresos cooperativos que no tienen bases sustanciales, como aquellas que ven la educación en cooperativismo como transmisión de valores. Es evidente un antagonismo en los enfoques educativos que utilizan las cooperativas para desarrollar sus propuestas de formación.

La diversidad de enfoques es positiva y enriquece el diálogo cooperativo sobre las formas, contenidos y objetivos de la educación en cooperativismo, sin que ello indique que todas las propuestas son viables y conducen a desarrollar un cooperativismo que sea alternativa económica y social. En los trabajos de mapeo que se han venido mencionando se pueden distinguir al menos tres enfoques en el trabajo que desarrollan estas instituciones cooperativas: un enfoque basado en que el saber se construye a través de la práctica, es decir, todo saber es saber-hacer; otro enfoque que comprende el acto educativo cooperativo como propicio para un cambio cultural,

que es posible con la formación de los principios cooperativos de solidaridad, trabajo colectivo y emprendimiento, entre otros; y un tercer enfoque que piensa en incorporarse a prácticas educativas estandarizadas, difundir valores y principios del cooperativismo.

Estos diversos, y en algunos casos contradictorios, enfoques, se notan en medio de una gran dispersión de esfuerzos que simboliza la situación del movimiento cooperativo. Cada cooperativa hace sus cursos con los materiales que tiene, basada en sus exclusivos intereses y con el enfoque educativo que considera acertado. Por ello, el análisis y la investigación crítica debe facilitar balances serios que orienten a los actores cooperativos a ampliar su visión acerca de sus prácticas educativas y a buscar más y mejores medios para lograr el objetivo de llegar a las aulas y contribuir a mejorar la educación pública.

La diversidad de
enfoques es positiva y enriquece
el diálogo cooperativo
sobre las formas, contenidos
y objetivos de la educación en
cooperativismo, sin que ello
indique que todas las
propuestas son viables
y conducen a desarrollar un
cooperativismo que sea alternati-
va económica y social.

⁶ Revise la página web: www.edunet.coop

⁷ VVAA, 2009.

EN BÚSQUEDA DE SINERGIAS

Como se decía al comienzo de este apartado, se lanzan a continuación algunas ideas propositivas que pretenden contribuir al diálogo cooperativo, más que a ser ideas salvadoras, pues el pensamiento cooperativo nos indica que son las prácticas humanas las que nos permiten construir el presente y el futuro.

Una idea-fuerza que se propone para el movimiento cooperativo es la de hacer sinergia con los actores educativos. Sinergia es una palabra que etimológicamente viene del griego [συνεργία] que significa cooperación; es la síntesis de la actuación de una o más causas que obtienen un resultado superior al que lograrían si actuaran solas.

En efecto, si el movimiento cooperativo une su causa educativa con el movimiento pedagógico, podrá lograr un resultado mejor que el conseguido hasta ahora. La dispersión de esfuerzos y las rupturas entre los movimientos que pretenden profundizar el cambio de época nuestro- americana, tan sólo trae frustraciones y lacónicos balances.

Esta sinergia puede crecer si se logran escenarios de diálogo con los funcionarios públicos nacionales y provinciales del sector educativo. Muchos pueden estar esperando propuestas para movilizar esfuerzos que permitan la concreción del cooperativismo en las aulas. Para ello, el movimiento cooperativo que esté en la sintonía de los cambios pedagógicos y culturales, puede generar foros, jornadas de trabajo e investigaciones que acerquen a estos sectores sociales y gestores estatales al cooperativismo como aporte organizativo-ético del acto educativo.

Redes de maestros, foros en cooperativismo, cursos de formación en cooperativismo para docentes y estudiantes, realización de estudios sobre el qué, el cómo y el por qué construir conocimiento en cooperativismo en el sistema escolar pueden ser algunas de las alternativas que forjen la sinergia del movi-

miento pedagógico-cooperativo.

De otro lado, esta sinergia en movimiento debe generar propuestas y mecanismos de incidencia para lograr que el CFE reglamente el artículo 90 de la LNE y genere las posibilidades para incluir la educación en cooperativismo en los currículos de los Institutos de Formación Docente, así como en los cursos de actualización y capacitación de quienes son docentes en ejercicio.

Un movimiento de incidencia fuerte podrá mover las rígidas estructuras estatales y le será más fácil recorrer los caminos ejecutivos, legislativos y técnicos que requiere la educación en cooperativismo para alcanzar el dinamismo pensado.

Si el movimiento
cooperativo une su causa
educativa con el movimiento
pedagógico, podrá lograr un
resultado mejor que el conse-
guido hasta ahora. La dispersión
de esfuerzos y las rupturas
entre los movimientos tan sólo
traen frustraciones
y lacónicos balances.

UN ESBOZO DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN COOPERATIVISMO

No basta con enunciar los esfuerzos realizados por el movimiento cooperativo en la formación de docentes. Se han realizado acciones desde los diversos enfoques expuestos anteriormente para difundir el cooperativismo en las aulas, para construir alternativas cooperativas en los colegios y para construir prácticas de transformación cultural y pedagógica.

• **PRÁCTICAS DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y PEDAGÓGICA**

Estas prácticas se pueden evidenciar en los cursos de cooperativismo que ha realizado Idelcoop⁸, en los que combina el diálogo sobre conocimientos relacionados con el cooperativismo con nuevas prácticas de aula, en las que se ponen en juego didácticas para la enseñanza del cooperativismo y se hace un acercamiento al contexto del docente, del cooperativista o del estudiante que asiste al taller, generando sentido al acto educativo y permitiendo la reflexión sobre cómo se transforma el entorno social.

Hacer talleres significa que todos los asistentes trabajan para hacer posible el resultado pedagógico y de construcción de saber. Este principio es el principio de la ruptura con lo realizado en el sistema escolar a causa de la configuración del modelo reproductivo del conocimiento. En los talleres hay movimiento, diálogo, cooperación, solidaridad y mucha construcción de saberes acerca del propio cooperativismo y del entorno social en que viven los asistentes; allí se habla de cooperar para mejorar la sociedad y se exploran los caminos para lograrlo.

En estos espacios de conocimiento, los asistentes (en su mayoría docentes) pueden observar y vivenciar didácticas para desarrollar con sus estudiantes, aprender con certeza que son posibles y facilitan un mejoramiento sustancial del ambiente escolar. También se cambian los roles clásicos de docente-dicente, poniendo en práctica nuevos enfoques pedagógicos que advierten una relación dialógica entre estudiantes y docentes, que se validan cada vez más y adquieren un valor como parte del cambio de época en el mundo.

• **LAS COOPERATIVAS ESCOLARES**

Un trabajo bien extendido en el país que

aporta a la educación en cooperativismo en las aulas son las cooperativas escolares; los mayores promotores de estas son Sancor-Seguros, la Célula Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Escolar-CACME y la Unión Internacional de Cooperativismo y Mutualismo Escolar-UICE.

Las cooperativas escolares aportan a la reorganización escolar, dándoles un protagonismo a los estudiantes e incorporando las prácticas de estructuración cooperativa; generan responsabilidades, valores y expectativas productivas para los estudiantes. Cada año se realizan encuentros de estudiantes en los que intercambian experiencias con pares de todo el país e incluso de los países del Mercosur.

Dicho ejercicio organizativo en los colegios no está acompañado de cambios en las prácticas pedagógicas, de transformaciones curriculares y didácticas; tan sólo algunos docentes e instituciones se han salido de las rutinas en la creación de las cooperativas escolares. El aprendizaje de la acción cooperativa no se desarrolla como parte de la formación integral del estudiante, sino que se desarrolla aislada del contexto educativo y en muchos casos del propio contexto social. Son un sustento para los docentes comprometidos, que utilizan tiempos y espacios escolares que no son reconocidos por las instituciones, algo que dilapida una oportunidad de alto valor significativo para las comunidades, los procesos educativos y sobre todo para los estudiantes. Hay experiencias de cooperativas escolares integradas a las instituciones escolares, en especial por el ejemplo dado en la acción de las cooperativas de servicios o productivas en las municipalidades, puesto que algunas tienen un peso económico y simbólico que les permite irrumpir en la estructura escolar.

⁸ Ver: <http://www.idelcoop1.org.ar/capacitaSF.php>

El ejercicio de organización escolar cooperativa es un ejemplo de realidad para llevar a la escuela la concreción de los planteamientos consagrados en el artículo 90 de la LNE y de la propia Ley Illia, claro está, pasando por un balance y una reflexión que acondicionen esas prácticas como articuladoras del saber-hacer de los currículos escolares.

• FORMACIÓN EN VALORES Y PRINCIPIOS

Como se ha dicho, en las prácticas anteriores se aprenden principios y valores cooperativos, sin embargo, hay algunas que tienden exclusivamente a centrar sus esfuerzos en difundir y transmitir esos valores y para ello realizan folletos, cartillas o manuales en los que describen los valores cooperativos.

Muchos de esos materiales escritos explican una historia del cooperativismo que coincide con la formulación historiográfica del devenir de los hechos que permitieron la instalación de cooperativas en la Argentina; de Rochdale a Sunchales se describen en páginas enteras las épicas con las que se ha construido el cooperativismo en el viejo continente y, como reflejo migratorio, en las sabanas pampeanas.

Se resaltan allí los valores de los padres fundadores del cooperativismo y los consensos alcanzados en la Asociación Internacional de Cooperativas. Todos esos conocimientos muy importantes que dan cuenta de un pasado lleno de motivación y empeño. Otros estudios están centrados en la discusión acerca de las distintas visiones de la enseñanza del cooperativismo y los valores relacionados con los problemas actuales.

No es preciso analizar cuáles son los efectos de estos ejercicios escriturales. Son, en todo caso, muy importantes para la difusión de la historia del cooperativismo y para instalar la discusión en el movimiento cooperativo acerca del papel que se puede desempeñar en el sistema educativo; abarcan las urgen-

cias y las necesidades de este terreno de acción social cooperativa.

• EDUCACIÓN EN CLAVE DE MOVIMIENTO

En el campo de la educación en cooperativismo hay mucho por hacer, como se puede entender al leer este documento. En el Congreso Argentino de Cooperativas se presentaron algunas alternativas contenidas en el documento de propuestas que, en resumen, plantean la construcción de una política pública de educación en cooperativismo y una sinergia entre varios actores, tal como se ha explicado aquí.

Es necesario pasar
de tener leyes sin reglamentar
a procurar una política pública
que no dependa de los
vaivenes gubernamentales,
sino de pautas consensuadas
entre las instituciones y la
sociedad civil.

Se plantea que es necesario pasar de tener leyes sin reglamentar a procurar una política pública que no dependa de los vaivenes gubernamentales, sino de pautas consensuadas entre las instituciones y la sociedad civil interesada: cooperativas, docentes, estudiantes y padres de familia. Para construir una política pública se debe generar un movimiento que construya programas que contemplen contenidos, prácticas áulicas, propuestas de formación docente, construcción de cooperativas escolares e interacción productiva con las cooperativas en las municipalidades.

Este es un objetivo realizable. Otros sectores

sociales han podido interesar a la sociedad y han logrado la concreción de sus propuestas por la validez que alcanzaron sus argumentos y prácticas: los ambientalistas y los defensores de derechos humanos, entre otros. Con la movilización de esfuerzos intelectuales, de recursos financieros y con acciones pertinentes el cooperativismo estará más cerca de las prácticas álicas que ahora. En el documento se afirma que

“La política pública de educación cooperativa debe tener como horizonte convertirse en transformadora de la cultura escolar, ello significa que Estado, movimiento cooperativo, docentes y estudiantes tengan nuevos paradigmas de producción de bienes y servicios, que construyan lazos de solidaridad y cooperación que ayuden a superar el individualismo y construyan procesos económicos que saquen de la pobreza a toda la sociedad argentina.”

REFLEXIONES FINALES

Esto es posible, como ya se ha insistido, con la articulación de un movimiento cooperativo innovador que se acerque a otros sectores sociales y les proponga sinergias para mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

El resultado de este esfuerzo no puede ser inferior a la dispersión del movimiento social y, en especial, del cooperativo.

Finalmente, se asiente como conclusión estas palabras redactadas a varias manos en los documentos de trabajo presentados por Cooperar en el Congreso de Cooperativas llevado a cabo en septiembre en la ciudad de Rosario:

“Estamos atravesando un tiempo histórico en el que pugna por nacer un nuevo orden civilizatorio que supere las encerronas de una cultura que impulsó el individualismo, la competencia y la desigualdad, que derivó y deriva en situaciones de profunda injusticia.

En el mundo por crear el cooperativismo tiene mucho que aportar. Y si hay un nuevo contexto histórico en el que todo es puesto en debate, uno de los tópicos interesantes es la posibilidad de desplegar políticas públicas crecientemente democráticas dando un protagonismo a los movimientos sociales. En materia educativa, los significativos esfuerzos del Estado Nacional por democratizar el acceso a la educación ponen a toda la sociedad ante un nuevo desafío: construir un proyecto pedagógico adecuado a un proyecto de país en el seno de la esperanza de la unidad de Nuestra América”

BIBLIOGRAFÍA

AFEcyM, *Lineamientos Curriculares Básicos para la Educación en Principios y Valores del Cooperativismo y Mutualismo*, Argentina. 2008.

Uralde, Benito Daniel. *Educación y Capacitación Cooperativa Hoy*. Fundación CIESO. Argentina. 2010.

Barbato O., Chartano M., Barbato A. *Escuelas y Cooperativismo* Ediciones. Idelcoop. Argentina. 2000.

Caeiro, Dora. *Curso de Formación Básica en Cooperativismo*, Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo. Argentina. 2012.

Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, 2010, Ley 6691. Argentina.

Casa Cooperativa Provincia de Sunchales Ltda. 2003, Decreto Provincial 3888/03, Provincia de Sunchales, Argentina.

COOPERAR. *Documentos de Trabajo* 1, 2, 3 y 4. Congreso Argentino de Cooperativas. Elaborados por Calderón Javier y Mendoza Paula. Argentina. 2012.

Fundación Sancor-Seguros. Manual Guía para la Creación de Cooperativas Escolares. Argentina.

Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, Ministerio de Educación, Ley N°6876, Santiago del Estero, Argentina.

Gobierno de la provincia de Córdoba. *Cooperativismo y Mutualismo*. Subsecretaría de Igualdad y Calidad Educativa. Argentina, Córdoba. 2011.

Gómez Uría, María Argentina. *Legislación Argentina sobre cooperativismo escolar, incluido mutualismo escolar*, Argentina. 2007.

Legislatura de Jujuy, *Ley General de Educación, Ley N° 4731*, Jujuy, Argentina.

Legislatura de la Provincia de Córdoba, *Ley 9870, Disposiciones Fundamentales*, Córdoba, Argentina.

Legislatura de la Provincia de Tucumán, *Ley N°7.463, Disposiciones Generales*, Tucumán, Argentina.

Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, *Ley 9890*. Argentina.

Ministerio de Cultura y Educación, Gobierno de la Provincia de Formosa, *Ley Provincial General de Educación N°1740*, Formosa, Argentina.

Ministerio de Educación, Gobierno de la Provincia de Salta, *Ley de Educación de Provincia de Salta N°7546*, Salta, Argentina.

Ministerio de Educación, Diciembre 1996, *Boletín Oficial*, San Juan, Argentina.

Ministerio de Cultura y Educación, *Ley General de Educación de la Provincia de Misiones*, Misiones, Argentina.

Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, 2011, *Resolución INAES. 4156.10*, Argentina.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Rioja, Unidad de Análisis y Control de Recursos, *Digesto de Normas de Educación*.

Ministerio de Educación de Córdoba. Educación Cooperativa y Mutual. *Lineamientos curriculares*. Argentina. 2009.

Ministerio de la Producción de Santa Fe. *Modulo de Orientación sobre Cooperativismo y Mutualismo. herramientas dinamizadoras en el proceso educativo*. Argentina. 2006.

Ocampo, Leonor, *El cooperativismo como eje transversal de la educación*, Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Argentina. 2003.

Presidencia de la Nación. Ministerio de Educación *Plan Nacional de Formación Docente*. Argentina. 2007.

Ministerio de Educación *Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional. Anexo I y II*, Documento de Formación Docente. Argentina. 2007.

Solari C. *Trampolines para la Felicidad en el Siglo XXI*. Editora Cooperativa Ltda. Argentina. 2011.

Como un granito de arena, cooperativismo para chicos. Intercoop Editora. Argentina. 2011.

Tisser, Alfredo. *Cooperativismo Escolar. Enseñanza de Vida Proyectando un Futuro Solidario*. 1° ed. - Buenos Aires. Universidad de Belgrano. 2006.

Vázquez, Juan Carlos. "El Cooperativismo escolar y la Ley Nacional de Educación Cooperativa" en *Revista Pensamiento Cooperativo Mutuo*, Revista del Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, Argentina. 2007.

AAVV. *Sinfín de Principios. Propuestas para la educación cooperativa en la escuela*. Buenos Aires, Ediciones Idelcoop, 2009.